





PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS HOTELEROS DE LA COSTA DEL SOL (AEHCOS)
AYON TAMIENTO IS MALAMA
VA DIAL FILITE STATE TO THE STATE OF THE STA
REGISTED IN CONTEMPOS Y PROTOCOLOS En Madrid, a 23 de Enero de 2019
The sould
-5 FEB. 20!9
REUNIDOS
8 rodco: 3129 May 0
TAISCRICK DEFENDINGS
REUNIDOS NOCIONAL DEL NICUA TNSCRICCION DEL NICUA TNSCRICCION Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de
Malaga con, y domicilio en Málaga,, en
virtud de las competencias recogidas en el art. 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,
Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003 de 16
de abril de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
Don Luis Callejón Suñer, en calidad de Presidente de la Asociación de
Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol (AEHCOS) con y domicilio
AAANUTITOTANI
MANIFIESTAN
Que el Ayuntamiento de Málaga está interesado en promocionar la ciudad
de Málaga a través de los servicios que desarrolla la Asociación de Empresarios
Hoteleros de la costa del Sol (AEHCOS).
Hoteletos de la costa del Sol (ALHOOS).
Que AEHCOS considera que Málaga es un destino turístico prioritario en la
Costa del Sol.
ACUERDAN
Desarrollar vías de estudio que faciliten la cooperación entre ambas
entidades, de manera que se establezcan sinergias para la consecución de los
objetivos que cada una de las entidades posee, siempre centrado en la promoción
de Málaga como destino turístico.
En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente
protocolo en dos copias.
\wedge
El Alcalde Presidente El Presidente de la Asociación de Empresarios del Avuntamiento de Málaga. Hoteleros de la Costa de Sol
del Avuntamiento de Málaga. Hoteleros de la Costa del Sal. Este documento ha sido efectivamente firmado
Esta documento na dido diodivamento inmado
Excmo, Sr. D. Erancisco de la Torre Prados // V/ Vis CalleiXX SYiñer //
EXCIBIO, OLI D. CLAMCISCO DE 18 TOTTE PTROOS I/ MATRIS CAMBION STINET X

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por Resolución del Sr. Alcalde

de fecha 21 de diciembre de 2018. Asimismo se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado, con electos desde la suscripción.